



# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### RÉGIMEN INTERIOR

Resolución de 21 de noviembre de 2018, del presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias, por la que se hace público el acuerdo de la institución que aprueba la convocatoria pública para la provisión, mediante el procedimiento de concurso de méritos, de un puesto de trabajo del grupo C de la relación de puestos de trabajo de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Página 1

### RÉGIMEN INTERIOR

***Resolución de 21 de noviembre de 2018, del presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias, por la que se hace público el acuerdo de la institución que aprueba la convocatoria pública para la provisión, mediante el procedimiento de concurso de méritos, de un puesto de trabajo del grupo C de la Relación de Puestos de Trabajo de la Audiencia de Cuentas de Canarias.***

*(Registro de entrada núm. 3181, de 22/11/2018).*

#### **Presidencia**

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, del Acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias de 30 de octubre de 2018, por el que se aprobó la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de concurso de méritos, de un puesto de trabajo del grupo C de la Relación de Puestos de Trabajo de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

En la sede del Parlamento, a 22 de noviembre de 2018.- EL LETRADO-SECRETARIO GENERAL *(por delegación de la presidenta, de 3/8/2015-BOPC n.º 26, de 4/8/2015)*, Salvador Iglesias Machado.

**RESOLUCIÓN DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2018, DEL PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, POR LA QUE SE HACE PÚBLICO EL ACUERDO DE LA INSTITUCIÓN QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE TRABAJO DEL GRUPO C DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.**

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2018, haciendo uso de la competencia que le viene atribuida por el artículo 31 de la Ley territorial 4/1989, de 2 de mayo, y artículo 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias, acordó aprobar la convocatoria para la provisión, mediante el procedimiento de concurso de méritos, de un puesto de trabajo de Administrativo (grupo C) en la Audiencia de Cuentas de Canarias, así como la publicación de la misma en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

Por lo que, en uso de las facultades que me confieren los artículos 32.h) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, y 44.ñ) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias,

## DISPONGO

Hacer público, mediante su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* y en los términos del anexo, el acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, por el que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante el procedimiento de concurso de méritos, de un puesto de trabajo de Administrativo (grupo C) en la Audiencia de Cuentas de Canarias.- EL PRESIDENTE, Pedro Pacheco González.

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE TRABAJO DEL GRUPO C DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.**

Hallándose vacante un puesto de trabajo del grupo C en la Relación de Puestos de Trabajo de la Audiencia de Cuentas de Canarias, cuya provisión corresponde llevar a cabo por el procedimiento de concurso de méritos, y acordada por el Pleno, en sesión de 30 de septiembre de 2018, efectuar su convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.h) del Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) de la Audiencia de Cuentas de Canarias, el Pleno acuerda convocar concurso de méritos ordinario para la provisión del mismo, con sujeción a las siguientes bases:

**Primera.-** Es objeto del presente concurso la provisión del puesto señalado en el anexo I, donde se hacen constar los datos, requisitos de cuerpo, escala y grupo necesarios, así como las características y funciones del mismo.

**Segunda.-** Podrán participar en el concurso de méritos y solicitar la adjudicación del puesto convocado, los funcionarios/as de carrera, excepto los que se hallen en situación de suspensión firme por resolución administrativa o judicial, que reúnan los requisitos de pertenencia al cuerpo, escala y grupo del puesto ofertado y demás requisitos que para el desempeño del mismo vienen establecidos en la relación de puestos de trabajo y figuran en el anexo I.

**Tercera.-**

**1.-** Las solicitudes para participar en el concurso se dirigirán al secretario general de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en instancia según modelo que se acompaña como anexo II, y habrán de presentarse, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, en el Registro de la Audiencia de Cuentas de Canarias (calle Suárez Guerra, número 18, en Santa Cruz de Tenerife, y calle León y Castillo, número 57, sexta planta, en Las Palmas de Gran Canaria), o en la forma establecida en el artículo 38 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, en vigor de conformidad con lo dispuesto en la disposición derogatoria única, apartado 2, último párrafo, de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

**2.-** Quienes participen en la convocatoria deberán asimismo presentar, inexcusablemente, la siguiente documentación:

**a.** Modelo que se publica como anexo III, relativo a los méritos alegados por el concursante, conforme se establece en el anexo IV, acompañándose los documentos acreditativos de los mismos, debidamente compulsados.

**b.** Los datos relativos a la antigüedad, trabajo desarrollado y grado personal consolidado, que serán acreditados a través de certificación expedida por el órgano competente en materia de personal en las administraciones en que hayan prestado servicios los participantes.

**3.-** La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos y la posesión de los méritos alegados será el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**4.-** Para la valoración de los méritos alegados, los interesados deberán presentar fotocopias cotejadas u originales de la documentación acreditativa de los mismos, sin los cuales no se procederá a la citada valoración.

**5.-** Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, mediante resolución del presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias se aprobará la lista provisional de concursantes admitidos/as, la cual será expuesta en los tablones de anuncios de la Audiencia de Cuentas de Canarias –domicilios indicados en el punto 1 de la presente Base- y en su página web ([www.acuentascanarias.org](http://www.acuentascanarias.org)).

Publicada la lista provisional de aspirantes, se otorgará a los interesados/as un plazo de diez días hábiles para formular reclamación o renuncia al puesto de trabajo.

Mediante resolución de la Presidencia, resueltas las reclamaciones que, en su caso, se hubieran presentado, se aprobará la lista definitiva de concursantes, que tendrá igual exposición al público que la lista provisional.

**Cuarta.-**

**1.-** La valoración de los méritos de los candidatos se realizará por una comisión de valoración, compuesta por cinco miembros, que serán designados por el presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias y que, además de pertenecer a cuerpos o escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al del convocado.

2.- La comisión de valoración podrá convocar personalmente a los candidatos que considere conveniente al objeto de aclarar dudas en relación con la documentación presentada por los mismos o, en su caso, reclamar la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

3.- El plazo para finalizar la valoración de los méritos, contado desde el día siguiente al de publicación de la lista definitiva de concursantes, será, como máximo, de diez días hábiles.

4.- Terminada la valoración de los méritos, y a la vista de la propuesta de adjudicación provisional formulada por la comisión de valoración, el presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias aprobará la lista provisional de adjudicación del puesto convocado, la cual será expuesta en los tablones de anuncios de la Audiencia de Cuentas de Canarias –domicilios indicados en el punto 1 de la base tercera– y en su página web –dirección señalada en el punto 5 de la base tercera–. Contra esta lista provisional los interesados/as podrán formular alegaciones al respecto, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a su exposición en los citados tablones de anuncios y página web.

5.- Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado reclamaciones o resueltas estas, si las hubiere, la comisión de valoración elevará la propuesta de nombramiento, debidamente documentada, a la Presidencia de la Audiencia de Cuentas, quien resolverá el concurso mediante resolución aprobando la adjudicación definitiva del puesto ofertado, que se hará pública en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

6.- El orden de prioridad vendrá determinado por la puntuación total obtenida, acudiéndose, en caso de empate, para dirimirlo, a la puntuación obtenida en los méritos relativos a la experiencia en las áreas específicas del puesto al que se concursa:

7.- La comisión de valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases.

8.- Los miembros de la comisión de valoración percibirán las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación al servicio y a los derechos de asistencia que se atribuyen a dichas comisiones para la categoría segunda, con un número máximo de diez para cada miembro de la comisión.

#### **Quinta.-**

1. - El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al que se publique la resolución de adjudicación definitiva del concurso a que se refiere la base cuarta, apartado 5, de la convocatoria.

2.- Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Contra la presente convocatoria y sus bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la ha dictado, según lo establecido en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

**ANEXO I****Denominación:** Jefe de Negociado.**N.º RPT:** 15**Funciones:** Tramitación de los expedientes administrativos que se generen en el área. Preparación de los asuntos, así como de la documentación relativa a los mismos, que correspondan al área. Actuaciones administrativas inherentes a los informes que elabore el área hasta su culminación. Control del archivo general del área. Asistencia y apoyo al titular del área, control de visitas, llamadas telefónicas, trabajos mecanográficos, reprográficos e informáticos. Atención al público de forma presencial, telefónica y telemática. Llevanza del Registro Auxiliar de la Audiencia de Cuentas de Canarias. Las propias de su cuerpo y todas aquellas recogidas en las Normas Internas de Fiscalización que, correspondiendo a aquél y relativas al área, le encomiende el consejero/a auditor/a, el Técnico de Auditoría Jefe o los técnicos de Auditoría.**Forma de provisión:** C.M.**Nivel C.D.:** 20**Puntos C.E.:** 37**Vínculo:** FC**Localidad:** 3,43**Administración de procedencia:** AC**Grupo:** C**Cuerpo/escala:** ADM/---**Titulación:** Bachiller Superior o equivalente.**ANEXO II**

El/la funcionario/a que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación

Nombre y apellidos:

DNI número:

Fecha de nacimiento:

Cuerpo/escala:

Domicilio:

Teléfono:

Solicita ser admitido/a a la convocatoria para proveer el puesto de trabajo vacante número ..... de la Relación de Puestos de Trabajo de la Audiencia de Cuentas de Canarias, publicada en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* en fecha ..... de ..... de 2018.

El/la funcionario/a que suscribe declara que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para cubrir el indicado puesto de trabajo.

*(Lugar, fecha y firma)*



## b) Cursos impartidos relacionados directamente con el puesto de trabajo

Nombre del curso	Centro oficial	Número de horas

## d) Antigüedad

a) Servicios prestados en la Audiencia de Cuentas de Canarias en cuerpos inferiores al del grupo del puesto al que se concursa \_\_\_\_\_

b) Servicios prestados en la Audiencia de Cuentas de Canarias en el mismo cuerpo del puesto al que se concursa \_\_\_\_\_

c) Servicios prestados en otras administraciones públicas, así como en organismos autónomos y sociedades mercantiles de ellas dependientes:

1. En cuerpos del mismo grupo de clasificación \_\_\_\_\_

2. En cuerpos de grupo inferior \_\_\_\_\_

*(Lugar, fecha y firma)*

## ANEXO IV

## 1.- GRADO PERSONAL

El grado personal consolidado se valorará conforme a la siguiente escala:

Nivel	Grado																				
	30	29	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10
30	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	1
29	19	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	2
28	18	19	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	3
27	17	18	19	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	4
26	16	17	18	19	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	5
25	15	16	17	18	19	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	6
24	14	15	16	17	18	19	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	7
23	13	14	15	16	17	18	19	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	8
22	12	13	14	15	16	17	18	19	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	9
21	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	10
20	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	11
19	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	19	18	17	16	15	14	13	12	12
18	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	19	18	17	16	15	14	13	13
17	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	19	18	17	16	15	14	14
16	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	19	18	17	16	15	15
15	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	19	18	17	16	16
14	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	19	18	17	17
13	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	19	18	18
12	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	19	19
11	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	20
10	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	20

**Nivel:** Nivel del puesto al que se concursa.

**Grado:** Grado personal consolidado.

## 2.- TRABAJO DESARROLLADO

La valoración del trabajo desarrollado será cuantificada teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel y la experiencia en las áreas específicas del puesto al que se concursa.

Por este concepto podrá alcanzarse un máximo de doce puntos.

## 2.1. Tiempo de permanencia en puestos de cada nivel:

La valoración del trabajo desarrollado será cuantificada teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel, hasta un máximo de seis puntos.

Por cada año de servicio se concederán los siguientes puntos:

Nivel de los puestos	Audiencia de Cuentas	Otras administraciones
30	1,25	0,62
29	1,20	0,60
28	1,15	0,57
27	1,10	0,55
26	1,05	0,52
25	1,00	0,50
24	0,95	0,47
23	0,90	0,45
22	0,85	0,42
21	0,80	0,40
20	0,75	0,37
19	0,70	0,35
18	0,65	0,32
17	0,60	0,30
16	0,55	0,27
15	0,50	0,25
14	0,45	0,22
13	0,40	0,20
12	0,35	0,17
11	0,30	0,15
10	0,25	0,12
9	0,20	0,10
8	0,15	0,07
7	0,10	0,05
6	0,05	0,02

## 2.2. Experiencia en las áreas específicas del puesto al que se concursa:

Se valorará el trabajo desarrollado con experiencia en el área específica del puesto al que se concursa, hasta seis puntos, en períodos completos de un año, según la siguiente puntuación:

<b>Trabajo desarrollado por áreas en el mismo cuerpo al del puesto al que se concursa</b>	<b>Audiencia de Cuentas</b>	<b>Otras administraciones</b>
Por cada año	0,60	0,30
<b>Trabajo desarrollado por áreas en distinto cuerpo al del puesto al que se concursa</b>	<b>Audiencia de Cuentas</b>	<b>Otras administraciones</b>
Por cada año	0,40	0,20

El área específica es la Unidad fiscalizadora de Comunidad Autónoma y el trabajo desarrollado en la misma es: inicio y tramitación de expedientes de fiscalización; actuaciones administrativas inherentes a los informes de fiscalización; archivo general del área de Comunidad Autónoma; atención al público de forma presencial, telefónica y telemática; control de visitas; trabajos mecanográficos, reprográficos, informáticos y ofimáticos, registro auxiliar y todas las recogidas en la Instrucción reguladora del procedimiento fiscalizador de la Audiencia de Cuentas de Canarias para el cuerpo del puesto ofertado.

## 3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: ASISTENCIA-IMPARTICIÓN

Se valorará la asistencia e impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo convocado, hasta un máximo de cuatro puntos.

Se entiende por cursos relacionados “directamente con las funciones propias del puesto de trabajo convocado” todos aquellos cursos recibidos o impartidos en materia de administración, organización, procedimiento, contabilidad, contratación, utilización de plantillas y gestión de textos, presupuestos, informática, ofimática, control externo de fondos públicos, nóminas y seguros sociales, auditoría o análogos.

En el supuesto de que el funcionario concursante haya impartido los cursos, será valorado con una puntuación doble a la de aprovechamiento, teniendo en cuenta que se valorará por una sola vez cuando se trate del mismo curso, destinado al mismo grupo y celebrado en el mismo año.

Cuando el certificado no especifique el número de horas lectivas, se computará como un curso de 20 horas.

Cursos recibidos relacionados directamente con el puesto concursado:

Duración	Asistencia	Aprovechamiento
Hasta 20 horas	0,25	0,50
De 20 hasta 40 horas	0,75	1,25
Más de 40 horas	1,50	2,00

Cursos impartidos relacionados directamente con el puesto concursado:

Duración	Puntuación
Hasta 20 horas	1,00
De 20 hasta 40 horas	2,50
Más de 40 horas	4,00

## 4.- ANTIGÜEDAD

La antigüedad se valorará, hasta un máximo de cuatro puntos, por años y meses completos de servicios, computándose a estos efectos los siguientes:

a) Por servicios prestados en la Audiencia de Cuentas de Canarias en cuerpos inferiores al del grupo del puesto al que se concursa: 1,20 puntos/año y 0,1 punto por mes.

b) Por servicios prestados en la Audiencia de Cuentas de Canarias en el mismo cuerpo o superior al del puesto al que se concursa: 1,80 puntos/año y 0,15 puntos por mes.

c) Por servicios prestados en otras administraciones públicas, así como en organismos autónomos y sociedades mercantiles de ellas dependientes, en cuerpos inferiores al del grupo del puesto al que se concursa: 0,60 puntos por año y 0,05 puntos por mes.

d) Por servicios prestados en otras administraciones públicas, así como en organismos autónomos y sociedades mercantiles de ellas dependientes, en el mismo cuerpo del puesto al que se concursa: 1,20 puntos/año y 0,1 puntos por mes.



Parlamento de Canarias